



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122- 2023-MPS/A

Sihuas, 30 de mayo 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

Informe de 0023-2023-MPS/OAP-SGMS de Fecha 15 de marzo del 2023 jefe de la Oficina de Programas Sociales, con informe N° 149-2023-MPS/GDSySP de fecha 16 de marzo del 2023, informe Legal N°148-2023-MPS/GAI-CADV de fecha 19 de mayo del 2023, Informe N°158-2023-MPAS/GM;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre materia, cuando la municipalidad distrital no puede asumir dicha función.

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y 27712, el programa vaso de leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales mas vulnerables de mayor depresión socio-económico.

Que, el Artículo 1° de Ley N° 25307, establece : " en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 16 y en el Artículo 3° de la constitución política, declare de prioridad interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Comité Vaso de Leche, comedor popular autogestionarios, cocinas familiares, centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio social de apoyo alimentarios que brindan a las familias de menores recursos ; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su reglamento aprobado mediante decreto Supremo N°041-2001-PCM: " El estado reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Bases y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00213

Que, asimismo el artículo 3° de la Ley N°25307, determina: "Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de la normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante Registro Publico Regional, con el solo mérito de respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, el artículo 2° del Decreto supremo N°041-200-PCM Reglamento de la Ley N°25307, determina: "de conformidad a lo establecido por la Ley, esta comprendida entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares; B) Clubes de Madres; C) **Comités de Vaso de Leche**; y, D) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores Recursos"

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27731 Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y comedores Populares autogestionados en los programas de apoyo Alimentario, señalan: "El periodo de mandato de las representantes de los clubes de madres, comedores populares autogestionario y otras organizaciones beneficiarias ante los programas de apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles.

Que, Informe N°0023-2023-MPS/OAPS-SGMAS, de fecha 15 de marzo del 2023, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía a la siguiente junta directiva del comité vaso de leche "San Francisco" del caserío de San francisco del distrito de Sihuas: presidenta Marcelina Romero Rosales, vicepresidenta Flor de María Rosales Vega, Sectaria Maximina Diestra Azaña, Tesorera Lucy Norma Rosales Azaña, Vocal 1 Ynosenta Diestra Borja y la Vocal 2 Julia Praccides Izaguirre Gutiérrez.

Que, con informe N°158-2023-MPS/GM de fecha 18 de mayo del año 2023, de gerencia municipal remite documento para la proyección de la resolución para el reconocimiento del comité de programa Vaso de Leche "San francisco"

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y articulo 43 de la Ley orgánico de Municipalidades – Ley N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER la junta directiva vaso de leche "San Fráncico" ubicada en el distrito y provincia de Sihuas departamento de Ancash, la misma que está conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	VIGENCIA DE MANDATO
Marcelina Romero Rosales	71053778	Presidenta	2 años
Flor De María Rosales Vega	75935167	Vicepresidenta	
Maximina Diestra Azaña	33250504	Secretaria	
Lucy Norma Rosales Azaña	4589752	Tesorera	



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

Ynosenta Diestra Borja	42195403	Vocal 1	
Julia Praccides Izaguirre	33243665	Vocal 2	
Gutiérrez			

00212



Artículo Segundo. -ENCARGA a la secretaria general la notificación de la presente resolución a las áreas correspondiente; y a la oficina de tecnología e informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la MPS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –



DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257895



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.